



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 220 -2020/MDLM

La Molina, 30 DIC. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

VISTO; El Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2020/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Informe N° 270-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 30 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 047-2020/MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de la facultad normada por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

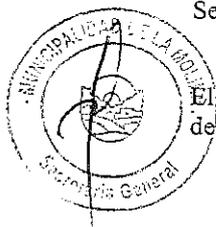
Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Gasto Corriente	137'922,235.00
Gasto de Capital	8'493,255.00
Servicio de la Deuda Pública	0.00
Total	<u>146'415,490.00</u>

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuente y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

///...

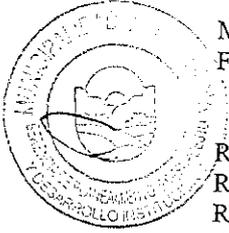




Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **220** -2020/MDLM

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



	(En Soles)
Recursos Ordinarios	
Recursos Directamente Recaudados	1'188,498.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	65'676,438.00
Recursos Determinados	2'389,370.00
	77'161,184.00
Total	<u>146'415,490.00</u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

